

Dictamen del Proyecto de Ley 679/2021-PE y otros, “Ley que establece medidas para impulsar la masificación del gas natural”, abordando también la creación de la Agencia de Inventarios de Combustibles-AIC



En el artículo 8 se propone:

- *crear el “mecanismo de compensación para el acceso descentralizado al gas natural”, con finalidad de nivelar los precios finales del gas natural para los usuarios regulados del servicio de distribución de gas natural por red de ductos a nivel nacional que no superen los 50 000 m³/mes.*
- *establece que este beneficio será financiado con los recursos del Fondo de Inclusión Social Energético – FISE, sin afectar los programas de acceso de GLP y masificación de gas natural del FISE;*
- *en el caso que ello no sea suficiente, el monto restante es cubierto mediante un recargo al servicio de transporte de gas natural por ductos, que se aplica a todos los clientes de las empresas que realizan el servicio de transporte de gas natural por ductos.*

Es importante precisar que el FISE se creó como un esquema de compensación social y mecanismo de acceso universal a la energía; por ello considero que debía destinarse, entre otros, para la compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores más vulnerables.



Sin embargo, el que el proyecto de ley que establece medidas para impulsar la masificación del gas natural, plantea que el mecanismo de compensación para el acceso descentralizado al gas natural debe ser financiado con recursos del FISE, lo que podría no sólo afectar el Programa Vale de Descuento GLP, sino también de afectar cualquier política de ampliar la cobertura de vales de descuento GLP para los hogares más vulnerables del Perú.

Los recursos del FISE son vitales para combatir la pobreza energética

- El FISE se creó como un **esquema de compensación social y mecanismo de acceso universal a la energía**; por ello **consideró que debía destinarse, entre otros, para la compensación social y promoción para el acceso al GLP** de los sectores más vulnerables. (*)
- Actualmente, según cifras oficiales del Ministerio de Energía y Minas (**), en el Perú hay más de 7 millones de hogares que utilizan balones de GLP para cocinar, y de esta cifra 3.6 millones son vulnerables, pobres o pobres extremos, de los cuales sólo 1,106,326 reciben vales de descuento GLP, que les permiten acceder a un descuento de 25, 43 ó 63 soles para comprar un balón de gas doméstico (GLP) de hasta 10 kg. **Ahora el descuento es sólo de 20 soles.**
- Cuando se inició el Programa **Vale de Descuento GLP** en el año 2012, el 4.8% de hogares pobres extremos y el 34.7% de pobres no extremos usaba con mayor frecuencia el GLP para cocinar. Esta situación mejoró al 2022, con el aporte del programa del vale, pues la cantidad de hogares pobres extremos y pobres no extremos aumentó a 23.7% y 50.1%, respectivamente. **Ayudo a combatir la pobreza energética.**

El GLP es uno de los combustibles menos contaminantes

INC - DS 007 -2020 MINAM	
GN	1.0
GLP	2.3
GASOLINAS	10.7 - 29.5
DIESEL	14.2 - 16.7
RESIDUALES	26.5 - 36.0



*Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético LEY N° 29852. Artículos 3 y 5.

**Exposición realizada por el representante de la Dirección General de Hidrocarburos el 05 de marzo del 2024, en el marco de la XIII Conferencia Perú GLP organizado por Doble T Comunicaciones y la RevistaEnergía.pe



Fondo de Inclusión Social Energético (FISE)

LEY N° 29852



- Sistema de compensación energética, que permita brindar seguridad al sistema, así como un esquema de compensación social y mecanismo de acceso universal a la energía.
- Público objetivo: **familias con necesidades energéticas insatisfechas y de menores recursos.**

RECURSOS

- Los aportantes del fondo son las empresas privadas del sector energía:

46% Recargo en dólares a las empresas proveedoras e importadoras de **hidrocarburos y gas natural.**

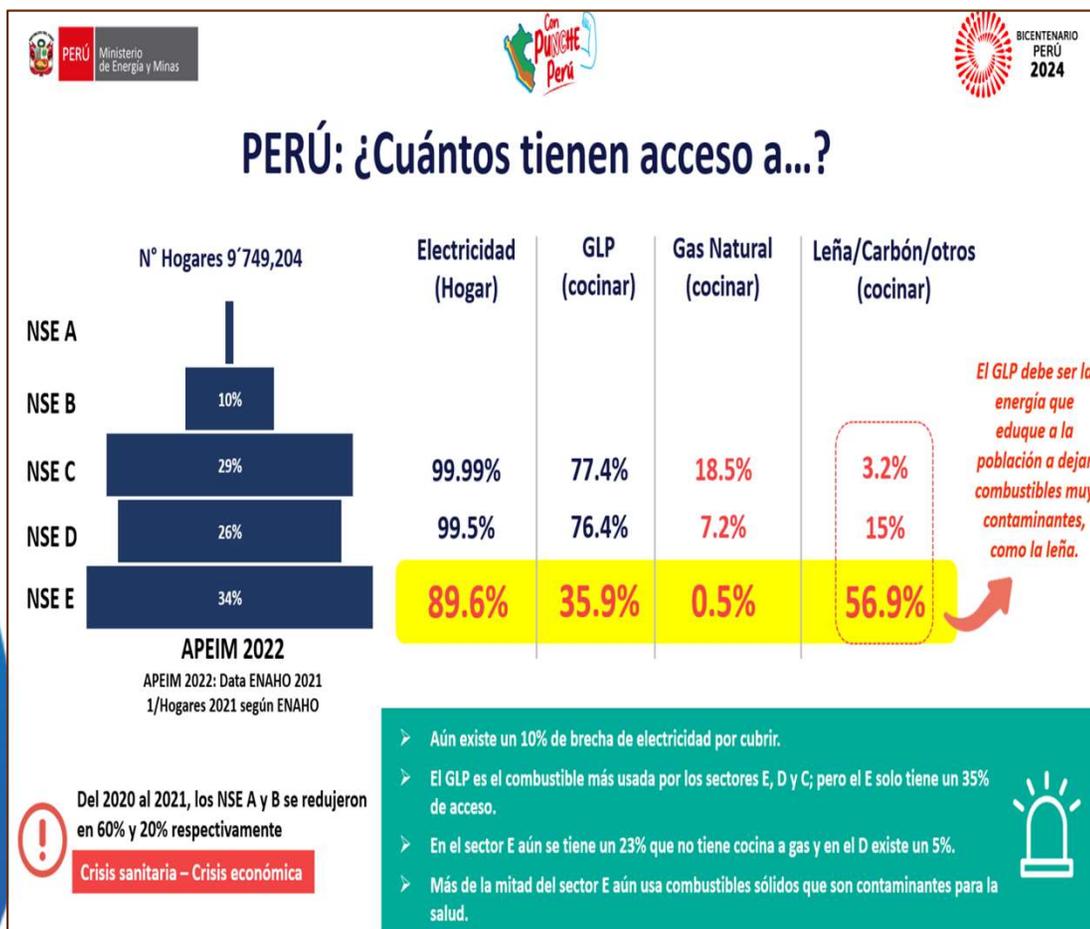
8% Recargo en dólares al **transporte de gas natural por ductos.**

46% Recargo en soles en la facturación de las grandes clientes de **electricidad.**

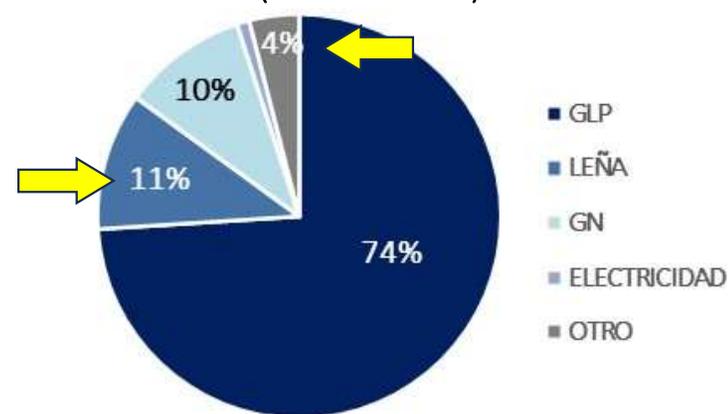


EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL FISE (en Millones de Soles)

PROGRAMA	2022	2023	2024 Proy
Masificación de Gas Natural	736.8	706.9	1,493.4
Bono Gas	494.1	547.8	1,072.2
Ahorro GNV	242.7	159.1	221.2
Regiones			200.0
Compensación y Promoción de acceso al GLP	241.6	378.2	486.7
Programa Masivo Fotovoltaico	71.2	77.0	96.0
Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial	180.0	180.0	180.0
Electricidad al Toque	4.3	3.3	16.0
Sol para Todos - Centrales Fotovoltaicas			42.4
GLP Automotriz			5.0
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMAS	1,235	1,346	2,320



COMBUSTIBLE UTILIZADO PARA COCINAR (% DE HOGARES)



Fuente: **ERCUE 2019-2020**. Elaboración: GPAE-Osinergmin

Comentarios

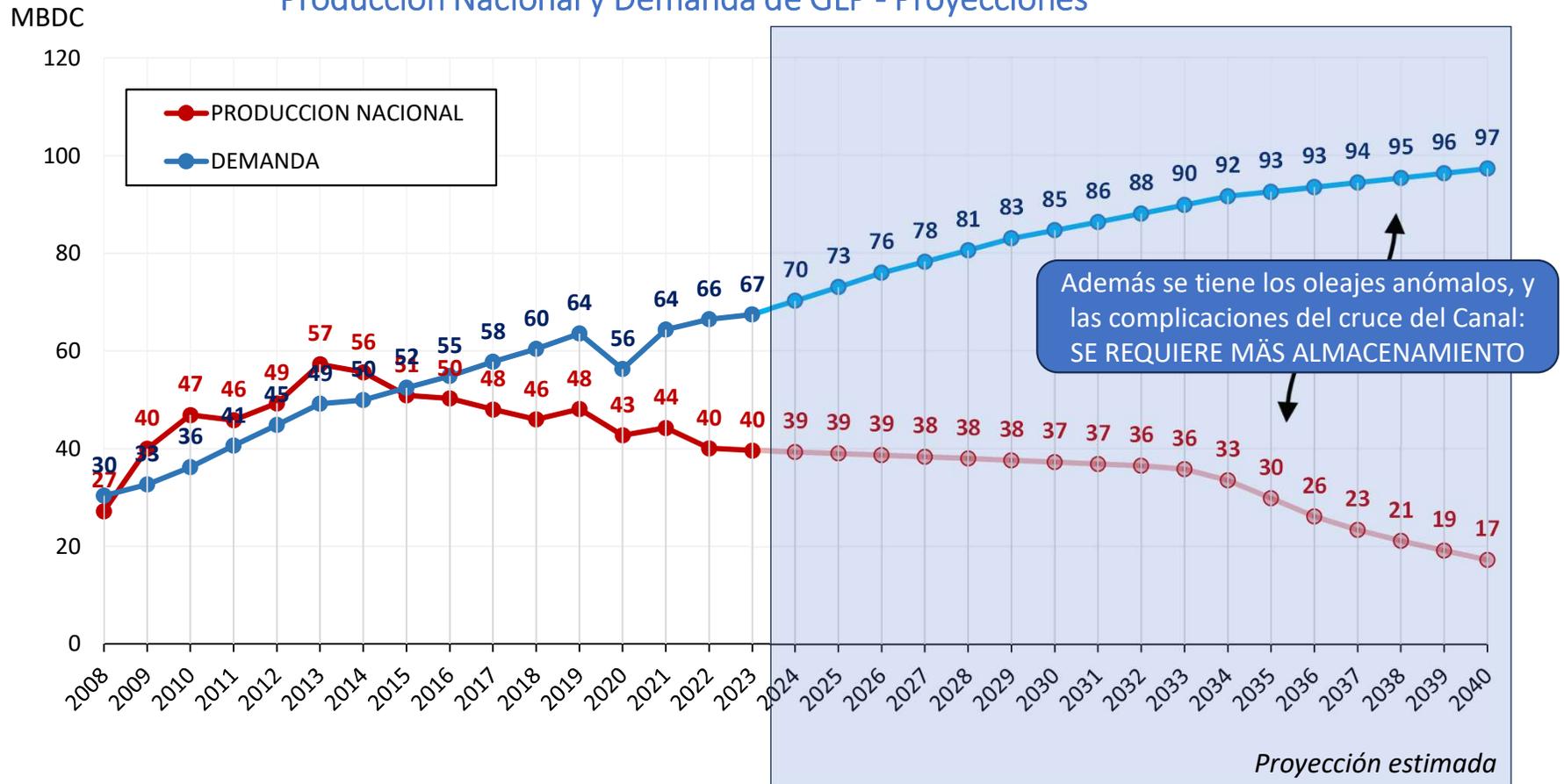
GLP es una solución de **Salud Pública**, ya que hay más de **1 millón de hogares que cocinan con Leña, bosta, estiércol o carbón.**

- **Ventajas del uso de GLP en hogares**
 - **Solución de salud pública con una mínima inversión para la población que utiliza leña y otros.**
 - **Instalación rápida → solo una llamada de por medio.**
 - **Red de distribución consolidada a nivel nacional.**

- **1,106,326 hogares** reciben vales de descuento GLP, es decir, que aproximadamente **4,400,000 personas podrían verse afectadas si los recursos del FISE destinados a los vales de descuento GLP son reducidos** o peor aún si dejan de ser otorgados.
- Debe **priorizarse ampliar la cobertura y valor de los vales de descuento GLP para los 3,6 millones de hogares en situación de vulnerabilidad.**
- **Urge adoptar las acciones para que el millón de hogares peruanos, ubicados en zonas rurales, que utilizan combustibles contaminantes para cocinar** (leña, carbón, madera, cartones y otros desechos) **puedan migrar al GLP que es la mejor alternativa** por ser amigable con el medioambiente y poseer una fuerte infraestructura de distribución a nivel nacional; para lo cual será fundamental contar con los recursos FISE para otorgar vales de descuento GLP y cocinas.

Solicitamos se resguarden los recursos del FISE para ayudar a los hogares más vulnerables del Perú, como actualmente se viene haciendo a través del Programa Vale de Descuento GLP por parte del Ministerio de Energía y Minas, y se establezcan medidas para ampliar estos beneficios a los hogares que actualmente cocinan con combustibles contaminantes.

Producción Nacional y Demanda de GLP - Proyecciones



Fuente : MINEM Informe Estadístico DONWSTREAM, elaboración propia / Proyección propia

AIC – AGENCIA DE INVENTARIOS DE COMBUSTIBLES (se busca cierta similitud con el CORES de España).

En el artículo 11 se señala que la AIC tiene por función principal gestionar, promover y desarrollar nuevas instalaciones de almacenamiento de hidrocarburos y nueva infraestructura de terminales marítimos, así como de aquella infraestructura por construir con la finalidad de garantizar el abastecimiento continuo y regular de combustibles líquidos, GLP y otros hidrocarburos. Refiriendo expresamente que la infraestructura desarrollada por la AIC es de titularidad del Estado peruano.

Siendo ello así, no corresponde que en el artículo 11 se establezca que la AIC está conformada por los agentes obligados a mantener existencias, ya que esa expresión contemplaría a todas las empresas privadas que tienen almacenamiento de cualquier tipo de hidrocarburos.

Tampoco corresponde que se establezca que las decisiones de la AIC son de obligatorio cumplimiento para los agentes, ya que como está redactado contemplaría, también, a todas las empresas privadas que deben mantener existencias.

Además, preocupa el hecho esta nueva redacción haya eliminado el párrafo donde se establecía que esta norma no aplicaría a las instalaciones de almacenamiento de hidrocarburos pertenecientes al sector privado, ya que podría llevar a interpretar que se estaría disponiendo de infraestructura privado lo cual es ilegal y confiscatorio.

Debe aclararse que la norma sólo aplicaría a los agentes que participen en la construcción de las instalaciones que gestionará dicha agencia, es decir, al Estado y a las empresas que decidan invertir junto con él en el desarrollo de nueva infraestructura que sería gestionada por la AIC

AIC – AGENCIA DE INVENTARIOS DE COMBUSTIBLES (se busca cierta similitud con el CORES de España).

En el artículo 17 se dispone los costos de los proyectos de “Infraestructura para Almacenamiento de Hidrocarburos y Terminales Marítimos” financiados con los recursos del Sistema de Seguridad Energética de hidrocarburos (SISE); no están sujetos a devolución y no son considerados para el cálculo de las tarifas y costos financieros.

Ello implicaría que la infraestructura que promueva el Estado en el marco de la AIC, le haría una competencia desleal a los proyectos que pretendan desarrollar los privados, los cuales si considerarán en sus tarifas los costos de inversión al igual que en sus costos financieros. Además, se vulneraría el principio de subsidiariedad del Estado, que prohíbe en general que el Estado participe en actividades empresariales -que pueden ser provistas de manera más eficiente por privados- para enfocarse en aquellos aspectos esenciales para el bienestar social.

Esta propuesta normativa si es aprobada con esta redacción, eliminará cualquier incentivo para que los privados desarrollen infraestructura para almacenamiento de hidrocarburos o terminales marítimos.

Debe respetarse la igualdad de condiciones para inversiones privadas y públicas y respetarse el rol subsidiario del Estado.

A family of six people is walking through a field of colorful confetti. In the center, a man in a yellow shirt carries a blue gas cylinder. To his right, a woman in a black top walks. Several children are walking around them, some holding hands. The scene is set against a background of a large pile of confetti. The foreground is a blue textured surface.

*EL GLP es
Energía Excepcional!!
es la energía de la gente
... hoy!*

SPGL Sociedad Peruana
de Gas Licuado